

TERMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del
Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

I.- AREA USUARIA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (según ítem slga):

Mantenimiento de cámaras de video vigilancia

III. FINALIDAD PUBLICA

El servicio busca recuperar la operatividad de la infraestructura de videovigilancia para el resguardo de la población en general, siendo una herramienta crucial para fortalecer la seguridad ciudadana.

El servicio es indispensable para mitigar las fallas actuales, producto de la antigüedad de los equipos (más de 5 años de funcionamiento continuo 24/7) y el deterioro causado por las condiciones climáticas de la zona (altas precipitaciones pluviales y tormentas eléctricas).

IV. OBJETO DE LA CONTRATACION

a) Objetivo General: Contratar el servicio de mantenimiento y recuperación de las cámaras de videovigilancia para restablecer la capacidad de monitoreo y grabación en los puntos críticos de la ciudad de Puno.

b) Objetivos Específicos:

Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Videovigilancia..

V. ACTIVIDAD DEL POI

C0011 elaborar un plan de programas de prevención frente a la inseguridad ciudadana

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Trabajo de mantenimiento correctivo de cámaras de seguridad para la sub gerencia de seguridad ciudadana

DESCRIPCIÓN

Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de Cámaras de Videovigilancia

U.M.

SERVICIO

CANT.

01

VI.I. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio consta de:

1. MANTENIMIENTO FÍSICO Y ELECTRÓNICO

Cámaras PTZ/Fijas:

Desmontaje, transporte seguro, limpieza interior y exterior , calibración, ajuste de enfoque, y pruebas de funcionamiento post-mantenimiento.

Cúpulas de Policarbonato:

Limpieza especializada y pulido para eliminar opacidad y asegurar la visión clara.

2. SISTEMA DE ENERGÍA Y CONECTIVIDAD

Eléctrico:

Verificación, aseguramiento y reemplazo de llaves termomagnéticas y fusibles dañados.

UPS y POE:

Diagnóstico, reparación o cambio de UPS (incluyendo la instalación de un UPS de 6kVA en el Data Center) y POE (Power Over Ethernet) inoperativos.

Fibra Óptica (FO):

Limpieza de conectores de FO , medición de potencia de señal , configuración y pruebas de enlaces (ONTs con OLT de la Central).

3. RECUPERACIÓN DE COMPONENTES

Equipos y componentes:

Cláusula Obligatoria: La empresa deberá realizar el **desmontaje, inventario y recuperación** de componentes funcionales (ONT, switch PoE, cámaras, etc.) de los equipos que sean declarados como irreparables (por fallas mayores o por superar su vida útil). Estos componentes recuperados serán puestos a disposición de la SGSC para su reutilización en otros puntos críticos.

4. CONFIGURACIÓN Y PRUEBA SVMS

Reconfiguración de parámetros en los servidores Segu, verificación de la integridad del enlace, y prueba de la grabación de video 24/7.

VI.II. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- ✓ Verificación y aseguramiento de conexiones: Se revisarán todas las conexiones de las cámaras, incluyendo cables, conectores y cables de alimentación, realizando los ajustes necesarios.
- ✓ Mantenimiento de componentes defectuosos: Evaluación y reparación de componentes desgastados o dañados siguiendo las especificaciones del fabricante.
Calibración y ajuste: Ajustes en enfoque, balance de blancos, sensibilidad a la luz, entre otros.
Limpieza de cúpulas: Pulido de cristal de policarbonato y eliminación de impurezas para garantizar visibilidad óptima.
- ✓ Contar con los equipos de seguridad y las herramientas necesarias para realizar el trabajo
- ✓ Contar con el equipo humano necesario para realizar el trabajo
- ✓ La entidad no es responsable por algún accidente que se desarrolle durante el trabajo de desmontaje, transporte e instalación y mantenimiento de las cámaras
- ✓ El servicio será realizado a todo costo
- ✓ El contratista deberá tener el equipo de protección EPP para realizar el servicio
- ✓ Después de generar el servicio, el proveedor deberá dar un informe del estado actual de los 23 puntos donde se encuentran las cámaras de video vigilancia
- ✓ El contratista deberá dejar a la sub gerencia las claves y accesos de todos los puntos a intervenir, caso contrario no se emitirá la conformidad

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD

Capacidad legal:

- ✓ Persona natural y/o jurídica prestadora de servicios en forma independiente.
- ✓ Estar autorizado por la SUNAT, para emitir comprobantes de pago, recibo por honorarios, facturas
- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ Contar con RNP
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado
- ✓ Contar con CCI

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

VIII.I. LUGAR: Los lugares se establecen a continuación:

UBICACIÓN DE PUNTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CÁMARAS



Se especificará de acuerdo con el listado proporcionado por la entidad en el momento de la contratación.

Ubicación / Referencia del sistema de CÁMARAS:

Anexo 01: Cuadro de Puntos de Videovigilancia Inoperativos (18 Puntos)

Nº	Nombre	Ubicación	Referencia
1	Punto 01	Jr. Leoncio Prado / Jr. Unión	Base Serenazgo
2	Punto 03	Jr. Leoncio Prado / Jr. Túpac Amaru	Aduanas
3	Punto 07	Av. Orgullo Aymara / Panamericana Este	Entrada Jallihuaya
4	Punto 09	Av. La Cultura / Av. Los Álamos	Instituto Superior Pedagógico Público Puno
5	Punto 11	Urb. Salcedo	La Rinconada Salcedo
6	Punto 12	Av. Ejercito / Jr. Beltrán Rivera	Polideportivo
7	Punto 15	Jr. Dante Nava / Av. Simón Bolívar	Barrio Progreso
	Punto 18	Av. El Sol / Av. Bancharo Rossi	Mercado Laykakota
	Punto 19	Av. Laykakota / Jr. Echenique	Parque Dante Nava
	Punto 26	Av. Floral / Av. Costanera	S/R
11	Punto 27	Av. Floral / Jr. Jorge Basadre	Universidad Nacional del Altiplano Puno - UNA
12	Punto 28	Av. Floral / Av. Progreso	Tobogán
13	Punto 30	Av. El Sol / Jr. Lampa	Mercado Bellavista
14	Punto 34	Jr. Teodoro Valcárcel / Jr. Fermin Arbulú	Mercado Central
15	Punto 35	Jr. Tacna / Jr. Libertad	S/R
16	Punto 46	Jr. Juliaca / Jr. José Balta	Comisaría Huáscar
17	Punto 49	Jr. San Lázaro / Av. La Cultura	Municipio Alto Puno
18	Punto 50	Av. Huerta Huaraya / Jr. San Lázaro	Cementerio Yanamayo



Anexo 02: Cuadro de Puntos con Ruptura de Fibra Óptica (Sin Transmisión)

Nº	Nombre	Ubicación	Referencia	Requerimiento Específico
1	Punto 12	Av. Ejercito / Jr. Beltrán Rivera	Polideportivo	Tendido, empalme y/o fusion de fibra óptica
2	Punto 17	Av. Simón Bolívar / Av. Bancharo Rossi	S/R	Tendido, empalme y/o fusion de fibra óptica

Anexo 03: Cuadro de Puntos que Requieren Mantenimiento de Limpieza (Visión Opaca)

Nº	Nombre	Ubicación	Referencia	Estado de Visión
1	Punto 02	Jr. Leoncio Prado / Jr. Arenales	S/R	Opaco
2	Punto 04	Av. Ejercito / Av. Circunvalación Sur	S/R	Opaco
3	Punto 05	Av. Simón Bolívar / Av. Ejercito	S/R	Opaco
4	Punto 10	Av. Estudiante	IESTP José Antonio Encinas	Opaco
5	Punto 19	Av. Laykakota / Jr. Echenique	Parque Dante Nava	Muy Opaco
6	Punto 22	Jr. Titicaca / Jr. Juli	S/R	Opaco
7	Punto 24	Av. El Sol / Jr. Ricardo Palma	Hospital Manuel Nuñez Butrón	Muy Opaco
8	Punto 29	Av. Simón Bolívar / Jr. Candelaria	Bellavista	Opaco
9	Punto 32	Av. La Torre / Jr. Oquendo	Mercado Central	Opaco
10	Punto 38	Jr. Deustua / Jr. Lima	Plaza de Armas	Opaco
	Punto 41	Av. Titicaca / Jr. Cahuide	Parque de las Aguas	Muy Opaco
	Punto 42	Av. El Sol / Jr. Los Incas	Bomberos	Opaco



• Distrito: Puno

• Provincia: Puno

• Departamento: Puno

VIII.II. PLAZO: El plazo requerido del servicio será de 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente notificada la orden de servicio

IX. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACION

El proveedor realizara la entrega en un único ENTREGABLE, después de la culminación del servicio el proveedor presentara su carta por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puno:

- Carta
- Evidencia
- Comprobante de pago

X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y O INFORME DE CULMINACION

La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante **una CARTA** a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de La SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Saneamiento Y Servicios, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice IX del presente documento.

XII. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en: **único entregables** previa conformidad de la sub gerencia de seguridad ciudadana

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para la procedencia del pago el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación

- Entregable y/o informe de culminación con CARTA.
- Comprobante de pago

XIII. GARANTIA DEL SERVICIO

No corresponde

XIV. PENALIDADES APLICABLES

XIV.I. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan



participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XX. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

XXI. MODIFICACION CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXIII. GESTION DE RIESGOS

No corresponde

XXIV. ANEXOS (De Corresponder)

No corresponde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

[Handwritten Signature]

.....
**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA**